



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 05-001-31-10-014-2021-00427-01

Correspondieron por reparto a este Juzgado las diligencias radicadas por la Comisaría de Familia de la Comuna Noventa -Corregimiento Santa Elena de Medellín, respecto del recurso de apelación interpuesto por el señor William Alberto Hoyos Muñoz, frente a la Resolución Nro. 93, emitida por ese despacho en el proceso de violencia intrafamiliar promovido en su contra por la señora Luz Elena Bertel Bertel.

Consta en autos que en la diligencia de fallo, el señor Hoyos Muñoz manifestó su inconformidad con la decisión administrativa y el 07 de julio de 2021, se recibió en la Comisaría de Familia el memorial mediante el cual interpone el recurso de reposición y en subsidio el de apelación a la decisión adoptada por la Comisaria de Familia en el proceso radicado 02-13792-2020.

Por Auto Nro. 121 del 04 del presente mes, la señora Comisaria de Familia concedió el recurso de apelación y dispuso remitir las diligencias ante los Jueces de Familia -Reparto; pero, nada se dijo acerca del recurso de reposición al que alude el memorial y en subsidio el de apelación.

Así las cosas, se requerirá a la señora Comisaria de Familia de la Comuna Noventa -Corregimiento Santa Elena de Medellín, para que proceda a resolver sobre la reposición demandada por el señor William Alberto Hoyos Muñoz, conforme a los argumentos por él expuestos y remitir la decisión directamente a este Juzgado, al correo electrónico j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co, para proceder con al pronunciamiento en apelación, si fuere el caso.

Los términos para emitir la decisión de esta instancia, empezarán a correr una vez se allegue el pronunciamiento de la Comisaría de Familia remitente.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Notifíquese esta decisión a la Comisaría de Familia remitente, tanto al correo electrónico institucional de la señora Comisaría de Familia, como al correo a través del cual se radicaron estas diligencias en la Oficina Judicial.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Familia 014 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**53f591b16eddf17d2d03e861691631fcb187cab2f9b10049ec0396731b8a
5c79**

Documento generado en 20/08/2021 01:58:08 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**